

JUZGADO COMPETENTE

La presente querrela se interpone ante el Juzgado de Instrucción de Madrid al que por turno de reparto corresponda, por haberse realizado los hechos en Madrid, donde tiene su domicilio la querellada

- II -

NOMBRE, APELLIDOS Y VECINDAD DEL QUERELLANTE

El querellante es la **ASOCIACIÓN HAZTEOIR.ORG**, con CIF G-83.068.403 e inscrita en el Registro del Ministerio del Interior, bajo el número 167.805, y domicilio en la Calle xxxxxxxxxxxx (28006- Madrid), representada por medio de su presidente, **SR. DON IGNACIO ARSUAGA RATO** con DNI N° xxxxxxxxxxxx

Como *DOCUMENTO N° 1* se adjunta poder especial para pleitos.

Como *DOCUMENTO N° 2* se adjunta copia de los Estatutos de la Asociación.

Como *DOCUMENTO N° 3* se adjunta certificación del registro acreditando el cargo de Presidente

Como *DOCUMENTO N° 4* se adjunta acta acreditativa del acuerdo tomado en relación a la presentación de esta querrela.

- III -

NOMBRE, APELLIDOS Y VECINDAD DE LA QUERELLADA

La querellada es **María Begoña Gómez Fernández**, mayor de edad, nacida en Bilbao en 1979, de estado civil casada, con DNI/NIF xxxxxxxxxxxx con domicilio en el Palacio de la Moncloa (Av. Puerta de Hierro, s/n, Moncloa - Aravaca, 28071 Madrid).

- IV -

HECHOS

PREVIO.- SOBRE UNA DENUNCIA EN FISCALÍA

El pasado **8 de abril** esta parte presentó denuncia en Fiscalía por los mismos hechos, que han venido siendo publicados por multitud de medios de comunicación. No

obstante en la actual querrela se han ampliado algunos, y se presenta la documentación que esta parte ha podido obtener por obrar en archivos públicos.

Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido no ha habido pronunciamiento de la Fiscalía, pues solo hemos tenido comunicación que el 11 de abril se dio traslado de la misma a la Fiscalía Provincial de Madrid, lo que motiva la presentación de la actual querrela.

En cualquier caso, los hechos que se relatan han sido publicados por numerosos medios de comunicación, y salvo error por esta parte, no han sido desmentidos. Siendo su publicación pública y notaria, no se incorporan a la querrela, sin perjuicio de incorporarlos más adelante y citar para declarar a los autores de las citadas investigaciones y noticias.

Como *DOCUMENTO Nº 5* se adjunta copia de la presentación de la denuncia en Fiscalía.

PRIMERO.- SOBRE LAS RELACIONES FAMILIARES DE LA QUERELLADA CON EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA Y SU SITUACIÓN LABORAL

María Begoña Gómez Fernández, nacida en Bilbao en 1975, es desde el año 2006 esposa de Pedro Sánchez Pérez-Castejón (nacido el 29/02/1972), diputado por vez primera en la IX legislatura desde el 15/09/2009 en sustitución de Pedro Solbes Mira, secretario general del PSOE en su primera ocasión desde el 27 de julio de 2014 hasta el 1 de octubre de 2016, en la segunda ocasión desde el 21 de mayo de 2017 hasta la actualidad y presidente del Gobierno de España desde 1 de junio de 2018.

Debemos indicar que el ascenso político de Pedro Sánchez a la dirección política del PSOE, y por tanto su mayor relevancia como candidato y posible nuevo presidente del Gobierno, comenzó en diciembre de 2013, cuando presentó su libro «*La nueva diplomacia económica española*» con numerosos dirigentes socialistas, y empezó a sonar como candidato a la Secretaría General, para su presentación como candidato del partido a las generales de 2015.

La trayectoria laboral de la querellada ha estado vinculada en los últimos años al ascenso político de su esposo. Así la Sra. Gómez comenzó a trabajar en 1995 como directora de cuentas en la empresa MQM; directora en el Centro de Negocios Atenea (1996 - 1999); profesora en el Máster de Marketing y Gestión Comercial en EAE Business School (2009 - 2010) y consultora de estrategias y entrenamiento de equipos España - Portugal (1999 - 2018). El 22 de noviembre de 2012 entró a formar parte, como consejera, de **Task Force** y pasó a ocupar el puesto de secretaria del Consejo, puesto en el que permanece hasta octubre de 2014 cuando la empresa se extingue por absorción de **Inmark Europa**. No obstante, desde tal fecha, pasa a ser accionista de Inmark Europa, y continuó trabajando allí como directora de consultoría en externalización comercial, desde donde coordinaba la captación de comerciales para ONG, energéticas, bancos y otros sectores. Finalmente se acogió a la excedencia un mes después (julio de 2018) de que su esposo fuese designado presidente del Gobierno, y empezó a prestar sus servicios (8 de agosto de 2018) para el **Instituto de Empresa (IE)** para dirigir el recién creado **Africa Center**, un centro para «*la innovación, el liderazgo ejecutivo, el emprendimiento y el desarrollo de proyectos de acción social en el continente africano*», que depende la Fundación del IE. En diciembre de 2018, unos meses después, Begoña Gómez lanzaba su agenda internacional. Lo hacía en solitario y con un viaje a África para abordar su nuevo cargo en la citada institución¹. La querellada estuvo vinculada al IE desde el 8 de agosto de 2018 a junio de 2022. **En cualquier caso la Fundación IE incrementó sus ingresos un 33% entre 2019 y 2022 tras el fichaje de la querellada.**

Coincidiendo con la decisión de su esposo de luchar por la Secretaría General del PSOE, en el curso 2013/2014 pasa a ser co-Directora del **Master en Fundraising Público y Privado para Organizaciones sin Ánimo de Lucro en el Centro Superior de Estudios de Gestión de la Universidad Complutense de Madrid** y, además, forma parte del equipo docente del Área Social y de Sostenibilidad como «*experta en el tercer sector*». Y ello a pesar de no tener título de licenciatura ninguno. En julio de 2020 intervino en un coloquio en plena desescalada como codirectora de un nuevo máster de la Universidad Complutense que comenzaría a partir del mes de noviembre de 2020: el

¹ La visita pretendió pasar desapercibida y junto a su compañera en este cometido, Felicia Appenteng, ya participó el 12 de diciembre, en un foro en Accra (Ghana), donde intervino como ponente en la mesa «*Why we believe in African Solutions for Global Challenges*» (Por qué creemos en las soluciones africanas a los desafíos globales). A la cita acudieron empresas farmacéuticas y de servicios financieros como Mastercard, Zeepay o Dannex.

máster propio en “*Transformación Social Competitiva: Los ODS como estrategia*”. E igualmente pasó a ser codirectora en el título de captación de fondos para el tercer sector (UCM y AEFR –Asociación Española de Fundrasing): **el Máster de Formación Permanente en Dirección de Fundraising Público y Privado en Organizaciones sin Ánimo de Lucro**. La propia Universidad lo anuncia como «*la primera Titulación Universitaria de posgrado presencial en Dirección de Captación de Fondos (Fundraising) para ONL*». Estas titulaciones están especializadas en ‘fundraising’, es decir captación de fondos para ONG’s. Y entre otros fondos, partidas de la Unión Europea que distribuye el propio gobierno de España

Igualmente ha sido Socia colaboradora en WAS (Women Action Sustainability); Socia colaboradora AEFR (Asociación Española de Fundraising); e Impulsora del emprendimiento rural (Fademur y El Hueco)”.

Como se verá a lo largo de la presente querella las empresas que de algún modo han tenido relación o vínculo con la querellada desde el nombramiento como Presidente del Gobierno de España, han mejorado su facturación, alguna casi en un 4.000%. En este tiempo, la querellada ha comparecido en distintos foros y eventos empresariales, en ocasiones junto a altos cargos del Gobierno. E igualmente ha realizado viajes oficiales en acompañamiento de su esposo, a lugares en los que ella tenía sus propios intereses laborales/profesionales/comerciales.

Es de interés tener en cuenta, como se verá a lo largo de la presente querella, un **elemento clave: la vinculación OMT (Organización Mundial del Turismo), Globalia, Barrabés.biz y el Instituto de Empresa con la querellada, Begoña Gómez, debiendo tenerse en cuenta que es en agosto de 2018 cuando la querellada accede al puesto de directora del IE Africa Center, centro vinculado al IE Business School, y que como se verá a continuación, tendrá vinculaciones tanto con OMT como con Globalia y Barrabés.biz**

Esta breve biografía laboral de la querellada entendemos que es necesaria por cuanto, como se verá a lo largo de la querella, entendemos que hay indicios suficientes para sostener (con grado indiciario suficiente para abrir una investigación penal) 1) que la querellada se ha prevalido de su condición de esposa del Presidente del Gobierno, para establecer relaciones comerciales y profesionales con diversas empresas y entidades; 2) que incluso para establecer estas relaciones ha sido miembro del séquito de acompañamiento del Presidente del Gobierno en varios viajes oficiales de éste;

3) que desde sus cargos y puestos laborales **indiciariamente se ha podido ofrecer (por la concurrencia entre sus relaciones personales y la concesión de ayudas) para influir ante su propio esposo**, como Presidente de Gobierno, para la concesión de subvenciones y ayudas públicas; 4) y efectivamente en algún caso la influencia parece indiciariamente probada desde el momento en que se ha publicado se incorporaron cartas de recomendación a los expedientes administrativos de concesión del concurso.

SEGUNDO.- SOBRE UN CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CONCEDIDO POR EL GOBIERNO DE SÁNCHEZ A INMARK EUROPA, DE LA QUE ES ACCIONISTA SU ESPOSA BEGOÑA GÓMEZ

Inmark Europa S.A. se define como una «*empresa multiservicios*» que se dedica a contratar vendedores para desarrollar campañas comerciales de duración limitada. Y como ya dijimos más arriba en octubre de 2014 **absorbió a la mercantil Task Force**, en la que el 22 de noviembre de 2012 la querellada pasó a ser Consejera y secretaria del Consejo. En cualquier caso, debemos indicar que la mercantil tuvo por nombre primero INMARK SALES PHARMA SL.

Y aunque desde la absorción la querellada dejó de ocupar cargos en el nuevo Consejo de Administración, no obstante al parecer **pasó a ser accionista de la misma**, poseyendo entre un 1 y un 1,5% de las acciones.

Pues bien, a Inmark Europa S.A., según se ha publicado en varios medios, se le han adjudicado contratos desde el Gobierno de Pedro Sánchez, a pesar de ser su esposa socia. Así:

1.- El **BOE del 7 de septiembre de 2018** publicaba que la **empresa pública Red.es** adjudicaba un contrato por valor de **750.200,00 €** a la empresa **Adalid Inmark SL, filial de Inmark Europa SA**. El contrato tenía por título «*Servicios de formación en competencias para la transformación digital*» y su objeto consistía en la “*prestación servicios para proporcionar los conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para adquirir competencias que les permitan afrontar procesos de transformación digital que afectan al desarrollo de los puestos de trabajo*”.

2.- Igualmente, en **enero de 2019**, y siendo aún accionista Begoña Gómez, el ministerio de Industria, a través de la Dirección General de Política Comercial y Competitividad, adjudicó el pasado un contrato a la empresa **Inmark Europa, por valor de 14.875,00 euros** con objeto de la realización de un estudio sobre ‘*Tendencias del*

consumidor español?. La adjudicación apareció publicada el **14 de enero de 2019** en la Plataforma de Contratación del Estado. Para poderlo adjudicar directamente se ajustó su valoración al límite, pues la ley establece que pueden adjudicarse como contratos menores aquellas contrataciones de servicios de hasta 15.000,00 euros, y el presente contrato se valoró en 125,00 euros menos del límite establecido.

Como *DOCUMENTO N° 6* se adjunta informe, resumen ejecutivo, de Inmark Sales Pharma, S.L. (extinguida en la actualidad).

Como *DOCUMENTO N° 7* se adjunta informe, resumen ejecutivo, del Grupo Empresarial Inmark, S.A.

Como *DOCUMENTO N° 8* se adjunta certificación registral de que la querellada además de administradora de la mercantil Transforma TSC, SL, de la que después hablaremos, aparece como administradora y apoderada de TASK FORCE SA.

Como *DOCUMENTO N° 9* se adjunta información mercantil de TASK FORCE SA.

TERCERO.- SOBRE SU RELACIÓN CON EL GRUPO GLOBALIA, Y LOS RESCATES DEL GOBIERNO A DIVERSAS EMPRESAS DEL GRUPO, ASÍ COMO CONCESIONES DE OTROS CONTRATOS.

A principios de 2020 **Air Europa (del Grupo Globalia)** firmó un contrato confidencial con el IE Africa Center dirigido por Begoña Gómez, por medio del cual la mercantil **Wakalua** (creada el 22 enero de 2019 entre Globalia y la OMT, en las misma), filial de Air Europa (que en el momento de firmar ese acuerdo estaba pasando serios problemas económicos) se comprometía a pagar al centro de estudios **40.000 euros al año**. No ésta del todo claro si estos pagos se produjeron o no, pues como más adelante indicaremos, Wakalua no es transparente en cuestiones económicas. **Y en cualquier caso, debemos destacar que en esos momentos el Grupo Globalia estaba pasando un momento económico difícil, por lo que resulta muy sospechosa tal operación, que reúne indicios de servir para conseguir “la influencia” de la querellada en otras operaciones.**

Unos meses después de este contrato confidencial, el 3 de noviembre de 2020, el Consejo de Ministros aprobó el rescate de la Air Europa (del Grupo Globalia, propiedad de la familia Hidalgo) por **475 millones de euros de dinero público** (que supuso una inversión en préstamos participativos y ordinario de 240 millones de euros - otorgado el 11 de noviembre de 2020 - y de 235 millones de euros - de los cuales se entregaron 100 millones de euros el 25 de marzo de 2021 y 135 millones el 7 de mayo de 2021-), resultando que el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, estuvo presente en esa reunión del Consejo de Ministros, pese a un claro conflicto de intereses, y no se inhibió. Debe señalar que el señor De Adama, participó en las negociaciones de Air Europa con el Ministerio de Transportes para tal rescate, pues fue asesor de Air Europa entre finales de 2018 –aunque no oficializaron la relación hasta septiembre de 2019– y septiembre de 2020 y recibió por sus servicios de intermediación unos 10.000 euros mensuales.

Debe señalarse que este rescate no sólo fue el más cuantioso y el más rápido en procesarse de todos los que concedió el Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (Fasee) que gestionó la Sociedad Estatal Participaciones Industriales (SEPI) para hacer frente a los efectos de la pandemia sino que, además, esquivó el posterior escrutinio de la Comisión Europea debido a que la entrega de los 475 millones fue troceada lo que permitió a España eludir la fiscalización de la ayuda por parte de las autoridades europeas. Pues según se estableció en la orden de funcionamiento del fondo, el órgano competente para resolver sobre las solicitudes era el consejo gestor del Fasee, siendo necesaria la autorización del Consejo de Ministros para la aprobación de las operaciones. Además, añadía que aquéllas cuya cuantía fuera superior a los 250 millones de euros por beneficiario, o incluyesen como medidas de apoyo público temporal instrumentos híbridos de capital con vencimiento superior a siete años, serían objeto de notificación individualizada a la Comisión Europea al amparo de lo previsto en el marco temporal.

Igualmente el 16 de marzo de 2021 el Consejo de Ministros aprobó el **rescate de Globalia-Ávoris**, UTE de la firma ligada a la familia Hidalgo con Barceló, dotado con 320 millones. El préstamo se articuló en un crédito participativo de 163 millones y un crédito ordinario de 157 millones. Debiendo considerarse, por otra parte, que Globalia estuvo asesorada por la empresa de Víctor Aldama como asesor externo.

Debemos tener en cuenta, además, que estos acuerdos no fueron “*improvisados*”, sino que llevaron un tiempo de negociación.

Así, en septiembre de 2018 (un mes después de que la querellada fuera contratada por IE Africa Center) Zurab Pololikashvili, secretario general de la OMT (Organización Mundial del Turismo), que será sponsor con Globalia (a través de Wakalua), se reúne con Sánchez en Moncloa.

Entorno a Junio de 2019 (pocos meses después de crearse Vakalua, en enero de 2019), la querellada se reunión con responsables de Globalia; y en octubre de 2019 en San Petersburgo, donde se celebraba una reunión de la Organización Mundial de Turismo (OMT), se reunieron en un Hotel a medianoche la querellada, Begoña Gómez, Víctor de Aldama (principal comisionista de la Koldotrama, imputado en el caso), y Javier Hidalgo (CEO de Globalia, matriz de Air Europa). Y en tal reunión Hidalgo le pidió ayuda a la mujer del presidente del Gobierno con una deuda de su compañía que impedía desarrollar un nuevo negocio de Globalia. En cualquier caso, debemos destacar que aunque Wakalua no tenía empleados, si logró contar con tres representantes en esa reunión de la OMT.

El caso es que el 21 de enero de 2020 Africa Center y Walua, con asistencia de Javier Hidalgo, CEO de Globalia y Begoña Gómez, directora del África Center, repartieron premios a dos empresas africanas avaladas por el IE. Y ese mismo día Sánchez respalda la iniciativa de la OMT de convertir España en sede de la Cumbre Mundial del Turismo. Y al día siguiente, 22 de enero, El CEO de Globalia, Javier Hidalgo, mantiene un encuentro en el stand del grupo con la presidenta y la directora del IE Africa Center, Felicia Appenteng y Begoña Gómez, dentro del marco FITUR. Y en agosto Wakalua e IE volvieron a lanzar otro certamen similar. Y dos días después, el 24 de enero, el presidente de Globalia, Juan José Hidalgo, presente en la intervención de Sánchez ante el Consejo Español de Turismo (Conestur).

El 5 de marzo de 2020 African Solutions, organizada en Londres *por IE Africa Center*, plantea un papel de liderazgo para definir el futuro. El evento contó con el patrocinio de Wakalua, el hub puesto en marcha por Globalia y la OMT. En el acto, junto a representantes de Wakalua, estuvieron presentes la presidenta del IE Africa Center, Felicia Appenteng, y la directora, Begoña Gómez.

Y del mismo modo, en ese año 2020 hubo nuevas reuniones entre la querellada y la cúpula de Globalia: los días 24 de junio y 16 de julio en la sede de la compañía en Pozuelo de Alarcón; y el 24 de julio, por vía telemática. Poco después llegaría el rescate de Air Europa.

En cualquier caso la mercantil **Wakalua**, filial de Air Europa que se comprometió a pagar IE Africa Center dirigido por la querellada 40.000 euros al año (prácticamente igual a su propio patrimonio), se encontraba en una situación económicamente irregular. **Y es que tenía cero empleados y debía dinero al Estado cuando firmó ese acuerdo.** Y sin embargo, bajo la presidencia de Sánchez sumaron 1.400 millones en contratos (Imsero, vuelos y handling) y rescates.

Debemos señalar que Wakalua, facturó en 2020, 180.000 euros sin empleados y tuvo unos gastos en profesionales independientes por 232.000 euros y 44.857 en relaciones públicas y publicidad. Dada así la situación económica, Globalia tuvo que restablecer el equilibrio patrimonial y evitar la quiebra, inyectando en 2019, 120.000 euros; en 2020, 128.000 euros; y en 2022, 300.000 euros. Es decir: 548.000 euros para reflotar la empresa que debía financiar el IE Africa Center de Begoña Gómez. Es decir, parece evidente que esta operación ocultaba otra cosa, pues ninguna empresa en tal situación económica invierte 40.000 euros anuales en filantropía, salvo que la operación buscara otra cosa “*comprar*”, a través de la responsable de Africa Center, ayudas del gobierno.

Y debemos señalar igualmente que en 2022 el Gobierno cede gratuitamente a la OMT (parte de Wakalua), como sede central, el Palacio de Exposiciones en Madrid tras una reforma previa de 72 millones.

Cabe señalar que en enero de **2019, mismo mes de la creación de la empresa mencionada Wakalua, se filtró en diferentes medios de comunicación la negativa, tras ser elegido Presidente del Gobierno Pedro Sánchez, esposo de la querellada, a la cesión de dicho edificio.** Dicha decisión no fue del agrado de la agencia de Naciones Unidas. (<https://www.elindependiente.com/economia/2019/01/09/la-onu-sopesa-llevarse-unica-agencia-espana-tras-choque-industria/>).

Sin embargo, **finalmente la postura del Gobierno del esposo de la querellada se modificó** y se aceptó la cesión gratuita del edificio mencionado y **dicho cambio coincide en el tiempo en las diversas vinculaciones establecidas por la querellada, doña Begoña Gómez, con la propia OMT** (apareciendo esta organización como patrocinador del IE Africa Center en la propia web de dicho centro, asistiendo la querellada a la Asamblea General de la OMT en 2019 en San Petersburgo o acudiendo a otros eventos de dicha organización).

En cualquier caso, debe indicarse que la **Fundación del Instituto de Empresa (IE)** de la que depende el Africa Center no informa en su web, como hacen el resto de fundaciones, de quienes son sus donantes, ni del importe de las donaciones.

En su Informe Anual de 2022, la Fundación dice que ha contado con 5.800 donantes, que no detalla. Sólo concreta que el 62,9% son empresas y fundaciones, un 34,3% de la comunidad IE y un 2,8%, ingresos financieros. Estos porcentajes operaban casi a la inversa en 2019: la comunidad concentraba el 68% de las donaciones, y las empresas y fundaciones, el 27%, cuando Begoña Gómez acababa de entrar en el IE. Entonces los ingresos totales eran de 7,2 millones. En 2022, se han elevado a 9,6 millones.

En cualquier caso, desde junio de 2019, en que la querellada entró en contacto con el Grupo Globalia, hasta que la misma abandonó el IE en junio de 2022, poco después de que Wakalua se transfiriera a Barceló, el Grupo Globalia, recibió un trato, por parte del Gobierno, que puede calificarse de privilegiado, y más teniendo en cuenta que la Agencia Tributaria había impuesto al grupo turístico sanciones, pues en 2014 se firmaron actas en disconformidad por importe de 39.985.000 de euros de cuota más 6.836.000 de intereses de demora. Y es que en total, en este periodo Globalia, Air Europa y Avoris (todas pertenecientes a la familia Hidalgo) percibieron del Gobierno 1.100 millones de euros en avales, créditos y ayudas, según la tabla que se acompaña como **documento nº 16**. No obstante, las principales “ayudas” fueron las siguientes:

- 1.- Así, como hemos dicho el 3 de noviembre de 2020, el Consejo de Ministros aprobó el rescate de la Air Europa (del Grupo Globalia, propiedad de la familia Hidalgo) por **475 millones de euros de dinero público rescate que fue el más cuantioso y el más rápido en procesarse de todos los que concedió el Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (Fasee)** y que se fraccionó para evitar el control de Europa.
- 2.- Del mismo modo en 2020, Avoris, compañero de UTES de Globalia, logró créditos del ICO por **141,5 millones**.

3.- Igualmente el 16 de marzo de 2021 el Consejo de Ministros aprobó el **rescate de Globalia-Ávoris (ya filial de Globalia)**, UTE de la firma ligada a la familia Hidalgo con Barceló, dotado con 320 millones.

4.- Ávoris percibió igualmente más 42 millones en subvenciones de Seguridad Social y autonomías. Y, en alianza con Globalia, percibió 51 millones del Imsero en 2019; y 8,7 millones en 2021.

5.- Contratos por 28 millones de Sánchez, Armengol y la koldotrama.

6.- El concurso de Aena de 2023. La mesa de contratación se reunía precisamente en junio de 2019 (debemos recordar la reunión que tuvo la querellada justo en esas fechas). Y, tras un baile de exclusiones y ponderaciones de sólo tres ofertas, Iberia y Globalia se repartieron el contrato: 51,1 millones para Avoris/Globalia y 52,8 millones para Iberia. Ganaron por ser "la oferta más ventajosa y haber aportado la documentación exigida". Pero no triunfó la más barata: Iberia ganó el primer lote pese a ser más cara. 52,8 millones frente a 47,6 de Avoris/Globalia. Y los Hidalgo consiguieron el segundo lote con un precio superior en 18.998 euros al de Iberia. Sólo en el tercer lote venció la oferta más ventajosa: Avoris/Globalia.

Finalmente, Ávoris quedó al 100% en manos de Barceló, que adquirió el 49,5% que poseía Hidalgo por un simbólico euro, a finales del año 2022.

Como **DOCUMENTO N° 10** se adjunta informe de la mercantil AVORIS.

Como **DOCUMENTO N° 11** se adjunta informe mercantil de WAKALUA.

Como **DOCUMENTO N° 12** se adjunta informe de la mercantil GLOBALIA.

Como **DOCUMENTO N° 13** se adjunta informe resumen ejecutivo del Instituto de Empresa, S.L.

Como *DOCUMENTO N° 14* se adjunta balance y cuentas de resultados de AVORIS.

Como *DOCUMENTO N° 15* se adjunta balance y cuentas de resultados de WAKALUA INNOVATION HUB S.L.

Como *DOCUMENTO N° 16* se adjunta la recopilación de avales, créditos y ayudas concedidos en este periodo a Globalia, Air Europa y Avoris.

Como *DOCUMENTO N° 17* se adjunta informe de ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS.

CUARTO.- SOBRE LAS REUNIONES DE BEGOÑA GÓMEZ EN LAS QUE SE PRESENTA COMO ESPOSA DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.

En cualquier caso, antes de entrar a analizar nuevos hechos de relevancia económica, conviene llamar la atención sobre la manera de actuar de la querellada, que constantemente, en reuniones que supuestamente son propias de su actividad profesional, se presenta como esposa del Presidente del Gobierno de España, con todo lo que ello supone a efectos de los posibles delitos de Tráfico de influencias, Cohecho y Negociaciones prohibidas.

Así el **18 de febrero de 2022** se hizo pública una nota de la **Embajada de Ghana** en la que se relataba *«la recepción a María Begoña Gómez Fernández, esposa del Presidente del Gobierno español»* y añadió que la *«esposa del Primer Ministro español, María Begoña Gómez Fernández, visitó al embajador Muhammad Adam en la Cancillería de la Embajada de Ghana en Madrid el 31 de enero de 2022 para discutir posibles áreas de colaboración entre su oficina y la Misión»* y que *«La esposa del Primer Ministro, que también viaja frecuentemente a Ghana, ha expresado su deseo de llevar a cabo proyectos orientados a cuestiones de género»*.

Estas menciones son tanto más graves en cuanto que la esposa del presidente del Gobierno carece de una supuesta "oficina" ligada a su condición de mujer del presidente, y que además, esa reunión tenía un objeto privado y personal de la querellada en tanto en cuanto directora del *Africa Center*.

Igualmente a finales de **octubre del año 2022**, el presidente del gobierno tuvo una gira a **Kenia y Sudáfrica**. Y le acompañó su esposa. En principio a título particular, pues Moncloa aseguró inicialmente que la presencia de Begoña Gómez no ocasionaba ningún gasto público, señal de que era ella o alguna entidad privada a nombre de ella, quien pagaba el viaje, alojamiento, manutención, etc. Sin embargo, pronto surgieron dudas en tanto en cuanto, siendo la directora del Africa Center, si acompañaba a su esposo para sus negocios propios, parecía haber un conflicto de intereses además de un posible tráfico de influencias, y por eso el Ministerio de Presidencia cambió rápidamente de versión para asegurar que la querellada acudía *«En calidad de esposa del presidente del Gobierno, no como representante o cargo público»*.

Debemos tener en cuenta, al respecto de estos dos viajes, la relación de los mismos con *«Foco África 2023»*, que es el programa de acción del III Plan África y conecta los objetivos de este con la Estrategia de Acción Exterior 2021-2024. Fue presentado el 29 de marzo de 2021 con la participación del Presidente del Gobierno, y tiene por objeto *«la proyección de la acción exterior en el continente de todos los actores institucionales del Gobierno de España y su concreción en acciones durante esta Legislatura»*, es decir, el apoyo de acciones e inversiones con dinero público y subvenciones de los distintos Ministerios y las estrategias y los planes de la Cooperación Española.

Sus prioridades se centran en *«Marruecos, Argelia, Egipto, Ruanda, Uganda, Senegal, Costa de Marfil, **Kenia**, Tanzania y **Ghana**»*, añadía el plan Foco. Dándose la “casualidad”, de que Kenia y Ghana (junto a Etiopía) fueron los países principales receptores de programas de cooperación del *Africa Center* del Instituto de Empresa cuando la querellada dejó el cargo para asumir la dirección de la Cátedra Extraordinaria de Transformación Social Competitiva de la Universidad Complutense de Madrid.

Por tanto, parece evidente que estos viajes *«como esposa de presidente del Gobierno»* (y el segundo de ellos pagado por el propio Gobierno) suponían una colisión y confusión de intereses que indiciariamente se ajustan a los tipos delictivos denunciados.

Del mismo modo Begoña Gómez comenzó los días 17 y 18 de mayo en CaixaForum de Madrid su promoción empresarial internacional aprovechando que el Consejo Empresarial Alianza por Iberoamérica (CEAPI) celebra su congreso aquí. El

acto contó con el respaldo de Pedro Sánchez, su marido y presidente del Gobierno, que justificó su presencia por desarrollarse el evento en España.

Igualmente la querellada acudió al año siguiente, como "Directora de la Cátedra Extraordinaria Transformación Social Competitiva de la UCM-ESPAÑA" al evento que se celebró en República Dominicana. En el evento figuró Reyes Maroto, Ministra de Industria, Comercio y Turismo. Y el entonces presidente de empresa pública y ahora ministro: Jordi Hereu. Era por aquel entonces presidente de Hispasat y ahora es ministro de Industria y Turismo de Pedro Sánchez.

QUINTO.- SOBRE LA ESPONSORIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS QUE ESTÁ INVOLUCRADA LA QUERELLADA, Y EL POSTERIOR AUMENTO DE NEGOCIO DE LAS ENTIDADES ESPONSORIZADORAS CON EL GOBIERNO. LAS RELACIONES DE LA QUERELLADA CON LA CONSULTORA BARRABÉS.

Antes de entrar a describir los hechos que estimamos reúnen la apariencia de delito, conviene aclarar quien es Carlos Barrabés, por ser la persona entorno a la cual se articulan todos los hechos que se relatan a continuación.

Quién es Barrabés, nacido en 1970 en Banasque, fue el empresario que puso en contacto a Begoña Gómez con Air Europa en 2019. Además, diseñó después, buscó profesores y llenó de contenido el *Máster en Transformación social competitiva de la UCM* que dirige Begoña Gómez. La consultora Barrabés cultivó sus relaciones con Begoña Gómez al tiempo que su facturación con el Gobierno creció de medio millón de euros en los años de Mariano Rajoy a más de 20 millones con Pedro Sánchez, casi el 3.900 % más.

La consultora de Barabés, ***Barrabes.BIZ***, con domicilio en la Calle de Méndez Álvaro, 9, Planta 0 (28045 Madrid), apoyó desde un primer momento el ***hub Wakalua***, que sirvió de soporte a Begoña Gómez para protagonizar diversos eventos, como hemos detallado más arriba.

Como hemos dicho Barrabés y su consultora incrementó su facturación con el sector público a raíz de la llegada al poder de Pedro Sánchez, y tras la amistad desarrollada con su esposa, Begoña Gómez. Así, bajo el gobierno del PP, solo tuvo unos pocos contratos: 57.000 euros en 2017; 205.000 en 2016; y 200.00 euros en 2015, todos

para ropa de la Guardia Civil. Más 85.000 de Correos en 2017. Y sin embargo, con el PSOE en el poder pasó a facturar 20 millones de euros.

La relación y amistad con Begoña Gómez, se desarrolló progresivamente, según se describe a continuación:

1.- El **22 de enero de 2019** Globalia y OMT (Organización Mundial del Turismo) presentan su hub Wakalua, que estaba ubicado en el ***Barrabés Growth Space*** de la Calle Méndez Álvaro 9, espacio que la consultora Barrabes.biz tiene reservado para startups. Es más Carlos Barrabés, presidente de Grupo Barrabés, llegó a afirmar que "*Barrabes.biz va a aportar su excelente equipo y metodología para hacer que esta iniciativa innovadora liderada de forma única por Globalia y la OMT tenga impacto global y sobresaliente*"

2.- El **13 de junio de 2019** se celebra el evento organizado por Ifema y Barrabes.biz, sobre la situación del mundo rural. La jornada es inaugurada por "*la experta en el tercer sector e impacto social, Begoña Gómez*".

3.- **15 de julio de 2019**. Tuvo lugar un 'Challenge day' donde cada startup presentó sus ideas de negocio en *IE University* en Madrid [en la que como hemos detallado más arriba estaba vinculada Begoña Gómez] "*frente a un panel de mentores de MasterCard, Barrabés e IE University. Pololikashvili, Secretario General de la OMT, asistió con otros funcionarios de la OMT como uno de los socios clave del evento*".

4.- **20 de enero de 2020**. La OMT, con Globalia, designa las ganadoras de la Segunda Competición de startups de Turismo. Asisten Javier Hidalgo y Pololikashvili. En sus dos primeras ediciones, barrabes.biz ha recibido propuestas de casi 5.000 startups. "*Un año más, el hub de innovación turística acogerá a las empresas ganadoras en el espacio de barrabes.biz, la consultora de innovación que además es colaboradora como socio adicional*". Uno de los premios lo otorga IE Africa y lo representa Begoña Gómez.

5.- **5 de marzo de 2020**. El evento tuvo como escenario SOAS University of London y contó con el patrocinio de Wakalua, el hub puesto en marcha por Globalia y la OMT. Junto a representantes de Wakalua, estuvieron presentes la presidenta del IE Africa Center, Felicia Appenteng, y la directora, Begoña Gómez.

6.- **20 de julio de 2020.** Begoña Gómez y Barrabés debaten en la sede de dicho empresario utilizada por Wakalua.

7.- Por otra parte, y como indicamos más arriba Barrabés diseñó, buscó profesores y llenó de contenido el Máster en *Transformación social competitiva de la UCM* que dirige Begoña Gómez. Así, la cátedra de Begoña Gómez fichó como profesores asociados a Carlos Barrabés, fundador de barrabes-biz, y a Luis Miguel Ciprés, CEO de barrabes.biz. y Barrabés se publicita como asesor y colaborador de la cátedra de Gómez.

Al hilo de estas relaciones cada vez mayores entre Barrabés y Begoña Gómez, aumentan las adjudicaciones del gobierno al Grupo Barrabés:

2019: Fundación EOI (Reyes Maroto), 76.000 euros. Interior (Marlaska), 380.000 euros. ICEX (Calviño), 200.000 euros. Correos (Serrano, exjefe de gabinete socialista de Sánchez), 220.000 euros.

2021: Sociedad de Proyectos para la Transformación Digital (Calviño), 581.000 euros. Red.es (Calviño), 4,4 millones. ICEX (Calviño), 130.000 euros.

2022: ICEX (Calviño), 34.131 euros. CSD (Iceta), 3,6 millones. Renfe, (Raquel Sánchez), 2 millones para el trenlab, hub antes en manos de Telefónica. Red.es, (Calviño), 5,8 millones en UTE. Sociedad de Proyectos para la Transformación Digital (Calviño), 1,8 millones

2023: Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (Yolanda Díaz), 339.584 euros.

Es decir, desde que se produce la mediación de Begoña Gómez en julio de 2020 firmando una carta de recomendación de la que luego hablaremos, hasta 2023, el Gobierno de Pedro Sánchez ha adjudicado a Barrabés contratos por valor de 18.684.584 euros. Debemos destacar, en cualquier caso, que Barrabés estaba especializado en ropa deportiva y material de montaña.

Con todo, lo más destacado es que el Gobierno de Pedro Sánchez adjudicó dos contratos al Grupo Barrabés, y en los expediente de adjudicación constaban dos cartas de recomendación/aval de Begoña Gómez. Estos contratos son los siguientes:

1º Julio de 2020: Una licitación de **7,7 millones de euros del Ministerio de Economía**, cuyo contrato fue finalmente adjudicado a Barrabés a través de una UTE constituida al efecto (*Innova Next*, consultora del Grupo Barrabés y la escuela de negocios *The Valley*). Es importante destacar que la licitación por el lote 1, que se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado el **8 de junio de 2020** por un precio máximo de 5,5 millones de euros, suponía el 60% de la facturación que obtuvo Barrabés a lo largo de todo el ejercicio de 2019. Y que la comisión evaluadora alabó el proyecto de forma que la UTE recibió la máxima puntuación total- un 9,23-, muy por encima de sus 17 competidoras. De hecho, fue puntuada con sobresaliente en los tres criterios a valorar. En el informe se destacaba el apoyo de «*instituciones*», sin citar expresamente la Universidad Complutense de Madrid, cuya carta, firmada por la querellada, fue valorada. En cualquier caso, debe indicarse que el Consejo de Ministros, presidido por Sánchez, autorizó la licitación el 5 de mayo de 2020.

2º Agosto de 2021: Igualmente consta una carta de apoyo/recomendación/aval en el concurso, con un presupuesto base de 11 millones de euros, que estaba destinado a adjudicar un "*servicio de formación para personas desempleadas en la economía digital*". En este caso, a la UTE de la que formaba partes Barrabés (por medio de *Innova Next*) junto a la escuela de negocios *The Valley*, le fue adjudicado uno de los dos lotes de la licitación, por **4,4 millones de euros**, y en su oferta incluía la "*declaración de interés*" firmada de su puño y letra por la propia Begoña Gómez y dirigida a la mesa de contratación. A este concurso se presentaron también otras 20 empresas por el bloque 1, entre ellas gigantes como Everis, DXC Technology, Altia Consultores y Manpower. Barrabés y *The Valley* acabaron imponiéndose a todos sus rivales por un ajustadísimo margen, resultando adjudicataria del citado lote 1 con una oferta económica de 4,4 millones de euros, sin que trascendiera en ningún momento el contenido de la oferta ganadora, la única que presentó una carta de recomendación de la mujer del presidente del Gobierno, Begoña Gómez. El peso de las cartas de apoyo en los expedientes de licitación fue valorado por la mesa de contratación en el apartado subjetivo de los concursos, con un peso del 40% de la puntuación final. El otro 60%, de carácter objetivo, dependía directamente de la oferta económica. Aunque la adjudicación se fechó en agosto de 2021, no fue hasta dos años después, en agosto de 2023, cuando el Ejecutivo incluyó la documentación que suponía la inyección con dinero procedente de Bruselas.

Debe señalar que la UTE adjudicataria obtuvo una puntuación ponderada de 9,23 puntos; seguida de la propuesta formulada por Everis España (7,63) y la de Altia Consultores (6,45).

A estos contratos habría que añadir un nuevo, ya sin carta de recomendación, en el **año 2022**, en la que **Innova Next**, consultora del Grupo Barrabés concurrió a uno de los lotes de un **megacontrato de 3,9 millones del ICEX**, dependiente del Ministerio de Asuntos Económicos, para la puesta en marcha de un *«programa de apoyo personalizado para la internacionalización empresarial»*. Y acabó siendo adjudicataria de 169.303,2 euros, resultando vencedora a distancia de sus dos competidoras, con altísimas calificaciones. En concreto, recibió la máxima puntuación (10) en dos apartados de su propuesta técnica sometida al juicio de valor de los examinadores: *«Organización del trabajo»* y *«propuesta de metodología para la fase de asesoramiento a empresas»*. En el tercero, fue puntuada con un 4,25 sobre 5 por su *«propuesta de encuesta de valoración/satisfacción, tabulación de los datos obtenidos y modelo de balance de los resultados finales del programa»*. El informe recoge la buena percepción de los evaluadores, que le otorgaron la calificación de *«excelente»* en cinco de los seis apartados a analizar, muy por encima de los *«bueno»*, *«aceptable»* o *«poco adecuado»* con que fueron puntuados sus rivales. *«Propuesta completa, totalmente detallada...»*, se destaca en el informe. La calificación final fue de 24,25 puntos sobre 25, con sobresaliente en todos los apartados. El segundo mejor calificado recibió 19 puntos, y el tercero, apenas un 10,75. Innova llegó a cuadruplicar la nota de esta última en algunos apartados.

Como **DOCUMENTO N° 18** se adjunta informe mercantil de THE VALLEY DIGITAL BUSINESS SCHOOL, S.L.

Como **DOCUMENTO N° 19** se adjunta la recopilación de avales, créditos y ayudas concedidos en este periodo a Globalia, Air Europa y Avoris.

SEXTO.- SOBRE LA CREACIÓN DE LA MERCANTIL TRANSFORMA TSC SL.

Finalmente, la querellada creó, el 2 de noviembre de 2023, la mercantil Transforma TSC, S.L., de la que es administradora única, y que tiene por objeto Impulsar y promover la estrategia de Transformación Social Competitiva integrando los objetivos de desarrollo sostenible (en adelante, ODS) en las organizaciones, para promover una sociedad más justa y un planeta sostenible. Y ello adaptando las empresas a la Agenda 2030.

Al respecto debemos indicar que la Universidad Complutense de Madrid (UCM) contrató el desarrollo de una web para captar datos de potenciales clientes bajo la marca Transforma TSC, y tal contratación costó 60.500,00 euros. Sin embargo, en la web (www.transformatsc.org) no figuran los datos obligatorios de información y protección de datos, por lo que no los intereses entre la Complutense como directora de la Cátedra de Transformación Social Competitiva (TSC) y como empresaria con la compañía Transforma TSC SL es completamente difusa.

Como *DOCUMENTOS Nº 20 A 22* se adjuntan notas del registro mercantil sobre TRANSFORMA TSC, SL.

-V-

CALIFICACIÓN JURÍDICA

Sin perjuicio de que el desarrollo del procedimiento conduzca a una más ajustada calificación jurídica de los hechos, los mismos ponen de manifiesto una conducta consciente y dolosa de la querellada.

En cualquier caso, para la correspondiente investigación, los hechos podrían subsumirse en el delito de tráfico de influencias, teniendo en consideración los siguientes artículos del CP, pertenecientes al Capítulo VI, del Título XIX (Delitos contra la Administración Pública) del Libro II:

CAPÍTULO VI

Del tráfico de influencias

Artículo 429

El particular que influyere en un funcionario público o autoridad prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario público o autoridad para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero, será castigado con las penas de prisión de seis meses a dos años, multa del tanto al duplo del beneficio perseguido u obtenido, y prohibición de contratar con el sector público, así como la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales y de la Seguridad Social por tiempo de seis a diez años. Si obtuviere el beneficio perseguido, estas penas se impondrán en su mitad superior.

[Tal artículo, en su configuración actual está vigente desde el 1 julio 2015, por lo que es directamente aplicable]

Artículo 430

Los que, ofreciéndose a realizar las conductas descritas en los dos artículos anteriores, solicitaren de terceros dádivas, presentes o cualquier otra remuneración, o aceptaren ofrecimiento o promesa, serán castigados con la pena de prisión de seis meses a un año. Si el delito fuere cometido por autoridad o funcionario público se le impondrá, además, la pena de inhabilitación especial para cargo o empleo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por tiempo de uno a cuatro años.

Cuando de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 bis una persona jurídica sea responsable de los delitos recogidos en este Capítulo, se le impondrá la pena de multa de seis meses a dos años.

Atendidas las reglas establecidas en el artículo 66 bis, los jueces y tribunales podrán asimismo imponer las penas recogidas en las letras b) a g) del apartado 7 del artículo 33.

[Tal artículo, en su configuración actual está vigente desde el 1 julio 2015, por lo que es directamente aplicable]

Artículo 431

A los efectos de este capítulo se entenderán funcionarios públicos los determinados por los artículos 24 y 427.

Debemos tener en consideración, pues lo que se entiende por funcionarios y autoridad a los efectos de estos artículos, y ello en tanto en cuanto, además, la querellada es la esposa del actual presidente del Gobierno de España.

Artículo 24

1. A los efectos penales se reputará autoridad al que por sí solo o como miembro de alguna corporación, tribunal u

órgano colegiado tenga mando o ejerza jurisdicción propia. En todo caso, tendrán la consideración de autoridad los miembros del Congreso de los Diputados, del Senado, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y del Parlamento Europeo. Tendrán también la consideración de autoridad los funcionarios del Ministerio Fiscal y los Fiscales de la Fiscalía Europea.

2. Se considerará funcionario público todo el que por disposición inmediata de la Ley o por elección o por nombramiento de autoridad competente participe en el ejercicio de funciones públicas.

Artículo 427

Lo dispuesto en los artículos precedentes será también aplicable cuando las conductas descritas sean realizadas por o afecten a:

a) Cualquier persona que ostente un cargo o empleo legislativo, administrativo o judicial de un país de la Unión Europea o de cualquier otro país extranjero, tanto por nombramiento como por elección.

b) Cualquier persona que ejerza una función pública para un país de la Unión Europea o cualquier otro país extranjero, incluido un organismo público o una empresa pública, para la Unión Europea o para otra organización internacional pública.

c) Cualquier funcionario o agente de la Unión Europea o de una organización internacional pública.

d) Cualquier persona a la que se haya asignado y que esté ejerciendo una función de servicio público que consista en la gestión, en los Estados miembros o en terceros países, de intereses financieros de la Unión Europea o en tomar decisiones sobre esos intereses.

- VI -

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Sin perjuicio de las diligencias que se estime útiles y necesarias, esta parte solicita la práctica de las siguientes:

A.- Que se requiera a *El Confidencial* (Vía de las Dos Castillas, n.º 33, Edificio Ática 7. Planta 1.ª. Oficinas E, F, G y H - 28224 Pozuelo de Alarcón -Madrid) para que aporte copia de las cartas de recomendación citadas en el hecho Quinto, y aportada (una de ellas) en copia parcial como documento n.º 19.

B.- Que con carácter previo a cualquier otra diligencia se requiera a las siguientes mercantiles, personas físicas o entidades e instituciones, la información que en cada caso se indica:

B.1 A la mercantil **INMARK** (o sus filiales, con independencia del nombre que hubieren podido tener desde el 1 de junio de 2018 hasta la actualidad, y con NIF: B65344483 / A83411215 / A78395969 y domicilio en la Avenida del Llano Castellano, 43, Madrid, 28034) para que en referencia a la Administración General del Estado (ya financiadas con fondos nacionales o de fondos europeos) aporten listado detallado de todas las subvenciones y ayudas públicas, así como adjudicaciones públicas de las que hubieran sido beneficiaria/s desde el 1 de junio de 2018 hasta la actualidad, acompañando 1) la documentación que hubieran aportado en el correspondiente expediente o convocatoria para la concesión de la misma; 2) la resolución administrativa de adjudicación o concesión; 3) en su caso la indicación del Boletín Oficial y página, en que apareciera publicada la adjudicación o concesión; 4) indicación si en su caso, en el desarrollo del contrato adjudicado, hubo prórrogas, modificados o sanciones.

B.2 A la mercantil **Instituto de Empresa SL**, con NIF B82334319 y domicilio en el Paseo de La Castellana, 259 E (28046 - Madrid) para que en referencia a la Administración General del Estado (ya financiadas con fondos nacionales o de fondos europeos) aporten listado detallado de todas las subvenciones y ayudas públicas, así como adjudicaciones públicas de las que hubieran sido beneficiaria/s desde el 1 de junio de 2018 hasta la actualidad, acompañando 1) la documentación que hubieran aportado en el correspondiente expediente o convocatoria para la concesión de la misma; 2) la resolución administrativa de adjudicación o concesión; 3) en su caso la indicación del Boletín Oficial y página, en que apareciera publicada la adjudicación o concesión; 4) indicación si en su caso, en el desarrollo del contrato adjudicado, hubo prórrogas, modificados o sanciones.

B.3 A la mercantil **ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL** (Antes **ADALID Inmark, S.L.**), con NIF:B83685552, Calle María de las Mercedes de Borbón, 19, (Madrid, 28055) para que en referencia a la Administración General del Estado (ya financiadas con fondos nacionales o de fondos europeos) aporten listado detallado de todas las subvenciones y ayudas públicas, así como adjudicaciones públicas de las que hubieran sido beneficiaria/s desde el 1 de junio de 2018 hasta la actualidad, acompañando 1) la documentación que hubieran aportado en el correspondiente expediente o convocatoria para la concesión de la misma; 2) la resolución administrativa de adjudicación o concesión; 3) en su caso la indicación del Boletín Oficial y página, en que apareciera publicada la adjudicación o concesión; 4) indicación si en su caso, en el desarrollo del contrato adjudicado, hubo prórrogas, modificados o sanciones.

B.4 A la mercantil **Innova Next / Barrabés.BIZ**, con NIF B86413689 y domicilio en la Calle Méndez Álvaro, 9, (Madrid, 28045) para que en referencia a la Administración General del Estado (ya financiadas con fondos nacionales o de fondos europeos) aporten listado detallado de todas las subvenciones y ayudas públicas, así como adjudicaciones públicas de las que hubieran sido beneficiaria/s desde el 1 de junio de 2018 hasta la actualidad, acompañando 1) la documentación que hubieran aportado en el correspondiente expediente o convocatoria para la concesión de la misma; 2) la resolución administrativa de adjudicación o concesión; 3) en su caso la indicación del Boletín Oficial y página, en que apareciera publicada la adjudicación o concesión; 4) indicación si en su caso, en el desarrollo del contrato adjudicado, hubo prórrogas, modificados o sanciones.

B.5 A la mercantil **The Valley Digital Bussiness School**, con CIF B86265642 y domicilio en la Calle Torregalindo, 1, (Madrid-28016) para que en referencia a la Administración General del Estado (ya financiadas con fondos nacionales o de

fondos europeos) aporten listado detallado de todas las subvenciones y ayudas públicas, así como adjudicaciones públicas de las que hubieran sido beneficiaria/s desde el 1 de junio de 2018 hasta la actualidad, acompañando 1) la documentación que hubieran aportado en el correspondiente expediente o convocatoria para la concesión de la misma; 2) la resolución administrativa de adjudicación o concesión; 3) en su caso la indicación del Boletín Oficial y página, en que apareciera publicada la adjudicación o concesión; 4) indicación si en su caso, en el desarrollo del contrato adjudicado, hubo prórrogas, modificados o sanciones.

B.6 A la mercantil **Wakalua Innovation Hub SL**, con NIF **B16610966**, y domicilio en la Calle Gremi de Fusters, 23, (Palma, Illes Balears, 07009) para que en referencia a la Administración General del Estado (ya financiadas con fondos nacionales o de fondos europeos) aporten listado detallado de todas las subvenciones y ayudas públicas, así como adjudicaciones públicas de las que hubieran sido beneficiaria/s desde el 1 de junio de 2018 hasta la actualidad, acompañando 1) la documentación que hubieran aportado en el correspondiente expediente o convocatoria para la concesión de la misma; 2) la resolución administrativa de adjudicación o concesión; 3) en su caso la indicación del Boletín Oficial y página, en que apareciera publicada la adjudicación o concesión; 4) indicación si en su caso, en el desarrollo del contrato adjudicado, hubo prórrogas, modificados o sanciones.

B.7 A la mercantil **GLOBALIA CORPORACIÓN EMPRESARIAL, S.A.**, con NIF A07835077 y domicilio en la Carretera Arenal-Llucmajor Km 21.5 (07620 Llucmajor, Illes Balears) por sí y por las empresas de su grupo (Globalia Business Travel S.A.U.; Globalia Travel Club Spain; Groundforce Be Live Hotels; Air Europa; Halcón Viajes; Viajes Ecuador; Viajes tu billete; Welcome Incoming Services;

Travelplan; Iberrail; y Touring club) para que en referencia a la Administración General del Estado (ya financiadas con fondos nacionales o de fondos europeos) aporten listado detallado de todas las subvenciones y ayudas públicas, así como adjudicaciones públicas de las que hubieran sido beneficiaria/s desde el 1 de junio de 2018 hasta la actualidad, acompañando 1) la documentación que hubieran aportado en el correspondiente expediente o convocatoria para la concesión de la misma; 2) la resolución administrativa de adjudicación o concesión; 3) en su caso la indicación del Boletín Oficial y página, en que apareciera publicada la adjudicación o concesión; 4) indicación si en su caso, en el desarrollo del contrato adjudicado, hubo prórrogas, modificados o sanciones.

B.8 A la mercantil **AVORIS CORPORACION EMPRESARIAL SL**, con NIF B02829299, y domicilio en la Calle Gremi de Fusters, 23, (Palma, Illes Balears, 07009) para que en referencia a la Administración General del Estado (ya financiadas con fondos nacionales o de fondos europeos) aporten listado detallado de todas las subvenciones y ayudas públicas, así como adjudicaciones públicas de las que hubieran sido beneficiaria/s desde el 1 de junio de 2018 hasta la actualidad, acompañando 1) la documentación que hubieran aportado en el correspondiente expediente o convocatoria para la concesión de la misma; 2) la resolución administrativa de adjudicación o concesión; 3) en su caso la indicación del Boletín Oficial y página, en que apareciera publicada la adjudicación o concesión; 4) indicación si en su caso, en el desarrollo del contrato adjudicado, hubo prórrogas, modificados o sanciones.

B.9 A la mercantil **Transforma TSC**, con NIF B56701972, y domicilio en la Calle Serrano Anguita, 13 (Madrid-28004), para que en referencia a la Administración General del Estado (ya financiadas con fondos nacionales o de fondos europeos) aporten listado detallado de todas las subvenciones y ayudas

públicas, así como adjudicaciones públicas de las que hubieran sido beneficiaria/s desde el 1 de junio de 2018 hasta la actualidad, acompañando 1) la documentación que hubieran aportado en el correspondiente expediente o convocatoria para la concesión de la misma; 2) la resolución administrativa de adjudicación o concesión; 3) en su caso la indicación del Boletín Oficial y página, en que apareciera publicada la adjudicación o concesión; 4) indicación si en su caso, en el desarrollo del contrato adjudicado, hubo prórrogas, modificados o sanciones.

C.- Que se requiera a la **Plataforma de Contratación del Sector Público, SUBDIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE LA CONTRATACION ELECTRONICA** (Calle José Abascal 4, 2ª Planta, 28003, Madrid), para que en relación a las siguientes mercantiles, personas físicas o entidades e instituciones informe en relación a todas las subvenciones y ayudas públicas, así como adjudicaciones públicas de las que hubieran sido beneficiaria/s desde el 1 de junio de 2018 hasta la actualidad, acompañando 1) la documentación que hubieran aportado en el correspondiente expediente o convocatoria para la concesión de la misma; 2) la resolución administrativa de adjudicación o concesión; 3) en su caso la indicación del Boletín Oficial y página, en que apareciera publicada la adjudicación o concesión; 4) indicación si en su caso, en el desarrollo del contrato adjudicado, hubo prórrogas, modificados o sanciones. Las entidades sobre las que deben informar son:

1º INMARK (o sus filiales, con independencia del nombre que hubieren podido tener desde el 1 de junio de 2018 hasta la actualidad, y con NIF: B65344483 / A83411215 / A78395969 y domicilio en la Avenida del Llano Castellano, 43, Madrid. 28034)

2º Instituto de Empresa SL, con NIF B82334319 y domicilio en el Paseo de La Castellana, 259 E (28046 - Madrid)

3º ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL (Antes **ADALID Inmark, S.L.**), con NIF:B83685552, Calle María de las Mercedes de Borbón, 19, (Madrid, 28055)

4º Innova Next / Barrabés.BIZ, con NIF B86413689 y domicilio en la Calle Méndez Álvaro, 9, (Madrid, 28045)

5º The Valley Digital Bussiness School, con CIF B86265642 y domicilio en la Calle Torregalindo, 1, (Madrid-28016)

6º Wakalua Innovation Hub SL, con NIF **B16610966**, y domicilio en la Calle Gremi de Fusters, 23, (Palma, Illes Balears, 07009)

7º GLOBALIA CORPORACIÓN EMPRESARIAL, S.A., con NIF A07835077 y domicilio en la Carretera Arenal-Llucmajor Km 21.5 (07620 Llucmajor, Illes Balears) por sí por las empresas de su grupo (Globalia Business Travel S.A.U.; Globalia Travel Club Spain; Groundforce Be Live Hotels; Air Europa; Halcón Viajes; Viajes Ecuador; Viajes tu billete; Welcome Incoming Services; Travelplan; Iberrail; y Touring club)

8º AVORIS CORPORACION EMPRESARIAL SL, con NIF B02829299, y domicilio en la Calle Gremi de Fusters, 23, (Palma, Illes Balears, 07009)

9º Transforma TSC, con NIF B56701972, y domicilio en la Calle Serrano Anguita, 13 (Madrid-28004).

D.- Que se requiera a la **Unidad Central Operativa (UCO)**, con domicilio en la Calle Salinas del Rosio, 33 (28042 Madrid), para que realice informe en relación a los hechos puestos de manifiesto en las querella.

E.- Que una vez recibidas las pruebas indicada en las tres letras anteriores se cite a declarar como testigos a los **representantes legales** de cada una de las entidades citadas anteriormente, es decir:

1º INMARK (o sus filiales, con independencia del nombre que hubieren podido tener desde el 1 de junio de 2018 hasta la actualidad, y con NIF: B65344483 / A83411215 / A78395969 y

domicilio en la Avenida del Llano Castellano, 43, Madrid. 28034)

2º Instituto de Empresa SL, con NIF B82334319 y domicilio en el Paseo de La Castellana, 259 E (28046 - Madrid)

3º ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL (Antes **ADALID Inmark, S.L.**), con NIF:B83685552, Calle María de las Mercedes de Borbón, 19, (Madrid, 28055)

4º Innova Next / Barrabés.BIZ, con NIF B86413689 y domicilio en la Calle Méndez Álvaro, 9, (Madrid, 28045)

5º The Valley Digital Bussiness School, con CIF B86265642 y domicilio en la Calle Torregalindo, 1, (Madrid-28016)

6º Wakalua Innovation Hub SL, con NIF **B16610966**, y domicilio en la Calle Gremi de Fusters, 23, (Palma, Illes Balears, 07009)

7º GLOBALIA CORPORACIÓN EMPRESARIAL, S.A., con NIF A07835077 y domicilio en la Carretera Arenal-Llucmajor Km 21.5 (07620 Llucmajor, Illes Balears) por sí por las empresas de su grupo (Globalia Business Travel S.A.U.; Globalia Travel Club Spain; Groundforce Be Live Hotels; Air Europa; Halcón Viajes; Viajes Ecuador; Viajes tu billete; Welcome Incoming Services; Travelplan; Iberrail; y Touring club)

8º AVORIS CORPORACION EMPRESARIAL SL, con NIF B02829299, y domicilio en la Calle Gremi de Fusters, 23, (Palma, Illes Balears, 07009)

9º Transforma TSC, con NIF B56701972, y domicilio en la Calle Serrano Anguita, 13 (Madrid-28004).

F.- Que se cite a declarar a la querellada, **María Begoña Gómez Fernández**, mayor de edad, nacida en Bilbao en 1979, de estado civil casada, con DNI/NIF

xxxxxxxxxx con domicilio en el Palacio de la Moncloa (Av. Puerta de Hierro, s/n, 28071 Madrid).

- VII -

Admisión de la querella

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 312 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se interesa se dicte Auto de admisión de la querella.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO AL JUZGADO se sirva admitir el presente escrito con sus copias y con el documento que se acompaña y tener por interpuesta y admitir a trámite **Querella Criminal** contra **María Begoña Gómez Fernández**, mayor de edad, nacida en Bilbao en 1979, de estado civil casada, con DNI/NIF xxxxxxxxx con domicilio en el Palacio de la Moncloa (Av. Puerta de Hierro, s/n, Moncloa - Aravaca, 28071 Madrid), como presunta autora de un número por ahora indeterminado de **Delitos de Tráfico de influencias** de los artículos 429 y 430 del Código Penal, así como contra las personas que resulten penalmente responsables a raíz de las diligencias de investigación solicitadas, tenerme por parte en la causa que se incoe acordando se entiendan conmigo las sucesivas diligencias, practicar las pruebas solicitadas por esta parte y cualesquiera otras que se consideren necesarias.

Por ser justicia que pido en Madrid, a fecha 23 de abril de 2024.

PRIMER OTROSÍ DIGO, que esta parte quiere cumplir con todos los requisitos necesarios para la acción que ejercita, por lo que si faltara alguno solicitamos se nos de plazo para su subsanación.

Por ello,

SOLICITO, tenga por hecha la anterior alegación y resuelva conforme a derecho corresponda.

SEGUNDO OTROSÍ DIGO, que esta parte entiende que conforme disponen los artículos 280 y 281 Lecr. esta parte no debe prestar fianza por ser directamente afectada, por cuanto el objeto del delito es la disposición de fondos públicos, no obstante lo cual, y con independencia de su posible recurso, si el juzgador entendiera solo posible la personación por la vía de la acusación popular, solicitamos que la fianza de los artículos 591 y ss. LECrim no exceda de 3.000,00 euros, y se conceda un plazo de 15 días para su constitución.